



AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°62

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAVIER DE LA O. CORREA CARDALES

DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A-FONECA y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD DE COLOMBIA - SINTRAELECOLNACIONAL

RADICADO: 13001-31-05-002-2012-00233-00

Consulte expediente virtual: [Aquí](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que, en el proceso de la referencia se encontraba programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día 24 de mayo de 2023, sin embargo, la misma no se pudo llevar a cabo porque la parte demandada no había dado cumplimiento a la prueba de oficio decretada en audiencia del 15 de marzo de 2022, ello por cuanto que, pese a que la prueba fue decretada a la parte presente en la diligencia, no recibieron el oficio respectivo por parte del Despacho, ni tampoco lo solicitaron, frente a ello informo que el 24 de mayo del año en curso, fueron remitidos los oficios, quedando pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 80 del CPTSS. Sírvase proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente observa el Despacho que, en efecto, la secretaría del Despacho remitió oficio a la entidad demandada con el fin de que aporte en el término de 10 días la prueba decretada en audiencia del 15 de marzo del 2023, en consecuencia, al haberse comunicado lo dispuesto dentro del decreto de pruebas de la audiencia referenciada, procederá a fijar fecha para audiencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

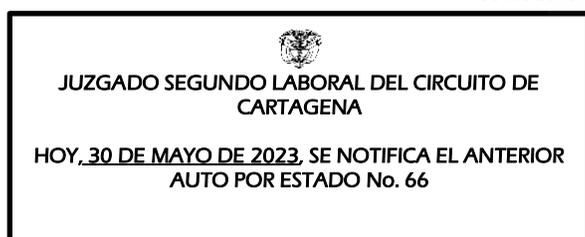
RESUELVE:

Primero: Señalar el día 21 de junio de 2023 a las 2:30pm para celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento. La diligencia se llevará a cabo virtualmente mediante el uso de la herramienta Lifesize. Los interesados deberán conectarse a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18285255>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



ARL

Correos electrónicos:

jacoca1240@yahoo.com

maisrague@msn.com

Parte demandada:

adriana.parra@veleztrujillo.com

poliveros@procuraduria.gov.co